ADICIÓN Y MODIFICACIÓN No. 1

AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN No. 20213136

1. CLASE DE CONTRATO	CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Pasto, 24 de agosto de 2021
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	VICENTE GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA, identificado con C.C. No. 12.970.753 de Pasto, Alcalde Municipal de Pasto
6. DELEGADO PARA CONTRATAR	NELSON JAVIER ROJAS GOYES, , identificado con C.C. No. 12.997.401 de Pasto, Director del DACP
7. DECRETO DE DELEGACIÓN	DECRETO 0348 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020
8. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES - SECRETARIA DE CULTURA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD – SECRETARIA DE AGRICULTURA – SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO – SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL – OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL – SECRETARIA DE GOBIERNO
9. COOPERANTE	RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA
10. NIT o C.C.	NIT 900266136 - 1
11. REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ, identificado con C.C. No. 7.179.116 de Tunja Boyacá.
12. OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos, entre el MUNICIPIO DE PASTO y la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO, para la realización de acciones que permitan el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal: PASTO LA GRAN CAPITAL, a través del Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz" (PDT - Nariño), financiado por el Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID. OAI – 006
13. FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 355 de la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 del 2017.
14. VALOR DEL CONVENIO PRINCIPAL:	TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/C ($ 3.093.212.079).
15. PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el 30 de diciembre de 2021.
16. VALOR DE LA ADICIÓN No. 1:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000).
17. MODIFICACIÓN No. 1:	Cláusula No. 20. FORMA DE PAGO: Los recursos en efectivo que aportará EL MUNICIPIO, serán desembolsados a LA RED ADELCO de la siguiente manera: **a)** UN (1) anticipo por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($559.375.000), previa legalización y cumplimiento de los trámites administrativos internos reglamentarios. **b)** Un (1) primer desembolso por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($279.687.500), previa

	presentación de informe el 06 de diciembre de 2021, y certificación de cumplimiento por parte de los supervisores del convenio. **c)** Un (1) desembolso final por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($399.687.500), previa presentación de informe el 17 de diciembre de 2021, y certificación de cumplimiento por parte de los supervisores del convenio.

18. CONSIDERACIONES:

a.- Que con fecha 24 de agosto de 2021, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación No. 20213136 entre el Municipio de Pasto y la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA, cuyo objeto es: " Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos, entre el MUNICIPIO DE PASTO y la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO, para la realización de acciones que permitan el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal: PASTO LA GRAN CAPITAL, a través del Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz" (PDT - Nariño), financiado por el Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la Unión Europea y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID. OAI – 006"; por valor de TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/C ($ 3.093.212.079), y con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2021.

b.- Que mediante oficio No. 1450/429-2021 el equipo supervisor del convenio solicita al Dr. Nelson Javier Rojas Goyes.- Director DACP, que se realice acta de adición y modificación al convenio específico de cooperación No. 20213136 con el fin de "*fortalecer actividades para los sectores afectados por la pandemia covid-19, entre ellos impulsando actividades que permitan el normal desarrollo de este componente y el fortalecimiento que este pueda reflejar en el impacto económico y de reactivación económica que se pretende realizar en el municipio de Pasto*", por lo cual se presenta la solicitud de adición por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) y además justifican que se hace necesario modificar la forma de pago.

c.- Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y que el Convenio No. 20213136 se encuentra vigente, es procedente realizar una Adición y Modificación No. 1 al Convenio No. 20213136, la cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA .- Adicionar la Cláusula No. **19. VALOR DEL CONVENIO** - del Convenio No. 20213136, en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000); por lo cual el nuevo valor total del convenio No. 20213136 es de TRES MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 3.213.212.079).

PARÁGRAFO ÚNICO.- El valor de la presente Adición No. 1 no excede el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en s.m.l.v. (Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2°).

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO pagará el valor de la presente Adición No. 1, con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor CDP	Valor a afectar
2021003431	04/11/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central	845.000.000	120.000.000

CLÁUSULA TERCERA.- Modificar la Cláusula No. **20. FORMA DE PAGO**, la cual quedará así:

20. FORMA DE PAGO: Los recursos en efectivo que aportará EL MUNICIPIO, serán desembolsados a LA RED ADELCO de la siguiente manera:

a) UN (1) anticipo por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($559.375.000), previa legalización y cumplimiento de los trámites administrativos internos reglamentarios.

b) Un (1) primer desembolso por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($279.687.500), previa presentación de informe el 06 de diciembre de 2021, y certificación de cumplimiento por parte de los supervisores del convenio.

c) Un (1) desembolso final por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES

SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($399.687.500), previa presentación de informe el 17 de diciembre de 2021, y certificación de cumplimiento por parte de los supervisores del convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con la CLÁUSULA 23 del Convenio No. 20213136, LA RED ADELCO se obliga a modificar las pólizas originales, adicionándolas proporcionalmente al valor pactado en la presente Adición y Modificación No. 1, respecto de los riesgos amparados inicialmente en el convenio principal.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales que no son objeto de modificación por el presente documento quedan incólumes de acuerdo con el convenio principal.

CLAUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente Adición y Modificación No. 1 se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del correspondiente registro de compromiso presupuestal. Para su legalización se requiere de la aprobación de la adición de la póliza de cumplimiento y del anexo de este documento y sus soportes al convenio principal por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad ante el Departamento Administrativo de Contratación Pública DACP.

LAS PARTES manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones y condiciones pactadas en el presente documento. Para constancia se firma la presente Adición y Modificación No. 1 a los

Por EL MUNICIPIO	**NELSON JAVIER ROJAS GOYES** Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública – Delegado para contratar
Por LA RED DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA	**CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ** Rep. Legal RED ADELCO Director Ejecutivo de la RED ADELCO

Aprobó: CATALINA BURBANO IBARRA
Jefe Oficina de Asuntos Internacionales

AYLEN YAMILE MONTENEGRO
SECRETARIO DESARROLLO ECONÓMICO

GUISELA CHECA CORAL
SECRETARIA DE CULTURA

MIGUEL EDUARDO BENAVIDES CORDOBA
SECRETARIO DE AGRICULTURA

MARIO ALEJANDRO VITERI PALACIOS
SECRETARIO GESTIÓN AMBIENTAL

GLORIA ENEYDA JURADO ERAZO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MARIO FERNANDO PINTO CALVACHE
SECRETARIO DESARROLLO COMUNITARIO

LEYDI ALEXANDRA JARAMILLO MARTÍNEZ
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

CARLOS HERNÁN BASTIDAS TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO

ELENA PANTOJA
SECRETARIA DE LAS MUJERES ORIENTACIONES SEXUALES IDENTIDADES DE GÉNERO

MARCELA SOFIA PEÑA TUPAZ
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL